

**REGLAMENTO POR EL QUE SE HA DE REGIR EL**  
**III CONCURSO NACIONAL DE LAS RAZAS BOVINAS BERRENDO**  
**EN NEGRO Y BERRENDO EN COLORADO**  
**LA CAROLINA (JAEN) DEL 14 AL 16 DE MAYO DE 2010**

## **REGLAMENTO DEL CONCURSO**

1.- Debidamente autorizado por el Ministerio de Agricultura y por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, organizado por ANABE (Agrupación Nacional de asociaciones de criadores de las razas Berrendo en negro y Berrendo en colorado) y la colaboración del Exmo. Ayuntamiento de La Carolina y de las asociaciones de ganaderos comarcales, se celebrará el “III CONCURSO NACIONAL DE LAS RAZAS BERRENDO EN NEGRO Y BERRENDO EN COLORADO”, con arreglo a las bases que se detallan a continuación.

2.- Los fines que se pretenden conseguir con este Concurso son, entre otros, los siguientes:

- Poner de manifiesto los resultados y mejoras que se obtienen con la selección ganadera.
- Contribuir a la difusión y promoción las razas.
- Impulsar la adquisición de ganado selecto como base de mejora.
- Contribuir a la promoción de la raza.

3.- La Presidencia del concurso recaerá en el Presidente de la Asociación, quien podrá delegar en la persona que él designe, cuantas funciones tengan relación para la buena dirección y éxito del Concurso.

4.- Existirá una comisión de admisión compuesta por dos técnicos de ANABE.

5.- Pueden concurrir ejemplares de la especie bovina inscritos e el Libro Genealógico a las razas Berrendo en Negro y Berrendo en Colorado.

6.- Los ganaderos deberán de inscribir sus animales en la sede de la Asociación de Extensivo, C/ Juan Carlos I, o bien en las sedes de las AA. DD. SS. GG. En las calles Esteban Salieron, 10 bajo y Alemania, 28(Pol Industrial Aquisgrana) de La Carolina, o en ANABE C/ Marquesa de Casa López, 8 Cercedilla (Madrid).

7.- La inscripción en este Concurso supone el acatamiento del presente reglamento y de las resoluciones del Jurado, así como cuantas normas posteriores se dicten para la buena marcha del mismo.

8.- Las categorías donde podrán concursar los animales serán:

Sección 1a.- Sementales iguales o mayores de 18 meses.

Sección 2a.- Lote de 3 hembras de 2 a 4 años.

Sección 3a.- Lote de 3 hembras mayores de 4 años.

Sección 4a.- Lote de 3 hembras menores de 2 años sólo como exposición y fuera de concurso.

9.- Para el cálculo de la edad se tendrá en cuenta la fecha del 14 de mayo y podrán acompañar a las hembras sus rastras o crías.

10.- Para la calificación de los animales actuará un Jurado Específico propuesto por ANABE.

11.- El fallo del Jurado será inapelable.

12.- La fecha de celebración del Concurso, será la comprendida entre los días 14 al 16 de mayo de 2008.

13.- La entrada del ganado al recinto del Concurso, tendrá lugar el día 12 a partir de las 10,00 h y durante el día 13 de mayo hasta las 16,00 h y su salida tendrá lugar el día 16 desde las 20,00 h del mismo mes.

14.- Para que se autorice el desembarque, es necesario presentar a los servicios oficiales toda la documentación.

15.- Los animales serán alojados en los lugares asignados a cada ganadería y no podrán ser retirados del recinto hasta la fecha de finalización.

16.- La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, sin perjuicio de que la organización pueda disponer de personal que ayuden en estas tareas, sin que esto sea obligatorio.

17.- Se establecerá un seguro que cubra los riesgos de accidente que puedan sufrir los animales durante su transporte estancia y maniobras de manejo.

18.- Si durante la exposición algún animal resultara dañado podrá ser sustituido por otro, siempre bajo prescripción Veterinaria.

19.- Para la salida de los animales el ganadero deberá poseer de la Guía de Origen y Sanidad que le ampare durante su viaje y que será emitida por los

Servicios Veterinarios Oficiales, con la obligatoriedad de la desinfección de los camiones antes de la carga del ganado.

20.- Las condiciones sanitarias de los animales participantes serán las siguientes:

- Deberán proceder de explotaciones donde no se haya presentado manifestación clínica de cualquier enfermedad infecto-contagiosa en los últimos treinta días anteriores a la salida de la explotación.
- No presentar el día de su carga signos de enfermedad, especialmente de enfermedad infecto-contagiosa.
- Los animales procederán de explotaciones calificadas sanitariamente según las exigencias de la legislación vigente.
- Irán provistos de su correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, en la que conste la identificación individual en los animales que se transportan.
- Serán transportados en vehículos desinfectados y desinsectados antes de la carga, con documento acreditativo por parte del transportista de haberlo realizado.
- Los animales habrán sido sometidos a tratamiento antiparasitario interno y externo en los últimos treinta días.
- Los animales habrán sido sometidos a pruebas frente a la brucelosis, tuberculosis con resultado negativo, en los últimos treinta días previos al traslado.
- Los animales deberán estar identificados de acuerdo a la legislación vigente en materia de identificación.